Cajicá, 1 de Mayo de 2018.

Señores:

Alcaldía de Cajicá y Dirección Integral de Atención al Usuario y PQR.

Yo, María Fernanda Ocampo Cifuentes identificada con Cédula de Ciudadanía 1.072.714.328 de Chía. De manera atenta y respetuosa me dirigo a ustedes, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el articulo 23 de la Constitución Política y el articulo 5º del CPACA, solicitando:

1. A la Alcaldía de Cajicá, a la patrulla de Protección Animal de La Policía y demás entidades especializadas, que se haga una limpieza en el parque ubicado detrás de los conjuntos Huertas de Cajicá I y Huertas de Cajicá Club Residencial, con el fin de eliminar toda sustancia tóxica que este causando la muerte a perros y gatos.
2. Se hagan jornadas de salubridad y protección, debido a que en esta zona frecuentan jóvenes, los cuales se reúnen a fumar marihuana y consumir cualquier tipo de sustancias alucinógenas, así como también a cometer actos delictivos contra los habitantes.

La petición anterior esta fundamentada en las siguientes razones:

El día de hoy, 1 de mayo de 2018, me encontraba con mi mascota en el parque que queda detrás de los conjuntos Huertas de Cajicá Club Residencial y Huertas de Cajicá I, barrio La Estación. Cuando me encontraba en este parque mi perro de raza Golden Retriever comió algo que estaba en este lugar, inmediatamente se empezó a sentir mal por lo cual lo llevamos a la veterinaria mas cercana, allí nos dijeron que había sido envenenado. Dicho envenenamiento había sido provocado por colocación de un veneno para ratas en esta zona.

Sin embargo, este no es el primer caso de envenenamiento, en repetidas ocasiones gente maliciosa coloca en dicho parque veneno para ratas, sustancias tóxicas y vidrio molido con el fin de causarle la muerte a perros y gatos que frecuentan este lugar.

Teniendo en cuenta que el Derecho de Petición es un Derecho que tiene toda persona para presentar peticiones a las autoridades, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por motivos de interés general o particular, tengo derecho a obtener una solución pronta, completa y de fondo sobre la misma.

De igual manera, no responder o no atender este derecho de petición constituye una falta disciplinaria, tal como lo advierte el artículo 31 de la ley 1437 de 2011( CPACA)

Cordialmente,

Peticionario: María Fernanda Ocampo Cifuentes

Cédula No. 1.072.714.328

Dirección: Calle 3 # 3 a Este 61 Huertas de Cajicá Club Residencial Torre 1 Apto 101

Teléfono: 8797586- 3134762685